



www.lacismo.org

info@europalaica.com

c/Sagasta 8, 1º - 28004 MADRID

Tfn: +34 670556011

PROPUESTAS REIVINDICATIVAS ELECTORALES

EN MATERIA DE LAICIDAD

2019 - 28 DE ABRIL y 26 DE MAYO

ELECCIONES GENERALES

ELECCIONES MUNICIPALES

ELECCIONES AUTONÓMICAS

ELECCIONES EUROPEAS

PRESENTACIÓN

Propuestas que **Europa Laica** presenta a los partidos políticos, coaliciones electorales, agrupaciones de electores, instituciones públicas, organizaciones sociales y ciudadanía en general, para que sean tenidas en cuenta a nivel central, autonómico, municipal y europeo, bien para sus programas electorales o de gobierno, bien para el funcionamiento de las instituciones o en el desempeño de la función pública, a fin de poder avanzar hacia un Estado laico en nuestro país.

La laicidad del Estado es un principio de convivencia democrática que promueve y garantiza el derecho a la **libertad de conciencia** de las personas para todo tipo de convicciones, religiosas o de cualquier otra naturaleza, con su consecuente derecho a la **libertad de pensamiento, expresión, opinión e información**, así como la igualdad de derechos ante la Ley, sin que quepa discriminación ni privilegios por razón de conciencia.

El laicismo exige de las administraciones públicas, en todos los niveles del Estado, central, autonómico y municipal, respetar la **separación** entre el ámbito de lo público (el de las instituciones) y el ámbito de lo privado (el de las convicciones particulares), entre las religiones y el Estado, sin que pueda existir confusión o interferencia entre los fines y prácticas civiles y los fines religiosos propios de cualquier persona o grupo; a la vez que exige la estricta **neutralidad** de trato del Estado respecto a cualquier creencia o convicción de carácter particular, administrando valores universales válidos para el conjunto y no solo para una parte por mayoritaria que sea en lo sociológico, histórico o cultural.

La situación actual (año 2019) en nuestro país muestra claros incumplimientos y carencias en la legislación, normas y comportamientos por parte de las instituciones, funcionarios y cargos públicos respecto a los principios mencionados y al mandato constitucional del Artículo 16 CE **“Ninguna confesión tendrá carácter estatal”**, siendo necesario acometer cambios reales en favor de la laicidad de la res-publica y por una democracia plena.

Resolver estos incumplimientos depende -en mucho- del contenido de la **legislación existente** a nivel general, si bien también a nivel autonómico y municipal existe un importante y amplio margen de actuación dentro de su propio marco competencial, para alcanzar dicho objetivo, con la importancia añadida que ello tiene por su proximidad con la ciudadanía; más aun cuando llevarlo a cabo solo depende en muchos casos de la **voluntad política** por no existir legislación alguna que lo impida.

En este sentido, **Europa Laica** presenta en este documento un **resumen de las propuestas mínimas concretas** que consideramos necesarias y posibles para ser asumidas por las fuerzas políticas e instituciones públicas **a fin avanzar en el objetivo de la laicidad del Estado**, contribuyendo por tanto a hacer efectivo el Artículo 9 CE que propugna que *“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones ... y remover los obstáculos para que la libertad y la igualdad de hombres y mujeres y de los grupos sean reales y efectivas ...”*

COMPENDIO DE PUNTOS REIVINDICATIVOS FUNDAMENTALES **ELECCIONES GENERALES, MUNICIPALES, AUTONÓMICAS Y EUROPEAS**

- 1. Denuncia y derogación de los Acuerdos concordatarios de 1979** con la Santa Sede, así como los Acuerdos con las minorías religiosas de 1992.
- 2. Modificación de los artículos 16 y 27 de la Constitución**, para construir un Estado verdaderamente laico y una enseñanza laica.
- 3. Elaboración de una Ley Orgánica de Libertad de Conciencia**, derogando la actual Ley de Libertad Religiosa de 1980. Europa Laica, en 2008, presentó en el Congreso una propuesta de Ley articulada.
- 4. Que las confesiones religiosas NO tengan un tratamiento privilegiado** y diferenciado en materia asociativa. Deben de ser consideradas como cualquier otra Asociación privada.
- 5. El sistema educativo será laico**, suprimiendo la religión confesional del ámbito escolar. El Estado gestionará y financiará la escuela de titularidad pública. Eliminación progresiva de los conciertos educativos de los centros con ideario propio.
- 6. Eliminar la financiación de la Iglesia católica a través del IRPF.**
- 7. Supresión de las exenciones y beneficios fiscales** de las confesiones religiosas y de sus entidades y fundaciones, incluido el IBI.
- 8. Fiscalización de cualquier financiación pública** a las confesiones religiosas, con su control por parte del Parlamento.
- 9. Retrotraer los bienes inmatriculados por la Iglesia católica**, afectando al Patrimonio del Estado los bienes muebles o inmuebles de interés histórico-artístico y cultural, incluidos los de naturaleza religiosa.
- 10. Mantener, clarificar y ampliar el derecho de las mujeres a decidir sobre su maternidad**, con la exigencia, en su caso, del derecho al aborto en la sanidad pública.

11. Derecho a la disponibilidad a la propia vida, mediante una **Ley de eutanasia**.
12. **Derogar del Código Penal** los delitos de ofensa a los sentimientos religiosos.
13. Elaboración de **Reglamentos de laicidad municipal** que regulen la no confesionalidad del Estado en ese ámbito, con respecto a actos y simbologías de carácter religioso y la NO cesión gratuita de suelo público a entidades religiosas. Promover y sumarse a la **“Red de municipios por un Estado laico”**, que Europa Laica promovió en 2015.
14. **Los servicios de Sanidad y Asistencia Social** se ofrecerán -de forma prioritaria- por el Estado, revirtiendo aquellos de titularidad o gestión privada mantenidos con recursos públicos, sean de organizaciones religiosas o de otra naturaleza.
15. Que los partidos políticos, los y las parlamentarias europeas y las instituciones españolas asuman la **“Carta Europea por la Laicidad y la Libertad de Conciencia”** elaborada por Europa Laica en 2014 y presentada a las instituciones europeas en ese mismo año, para que se articule un marco general de ámbito supranacional europeo, que garantice estos derechos en condiciones de libertad e igualdad, sin privilegios, ni discriminación, de acuerdo con la DUDH.

En la web de Europa Laica www.laicismo.org se puede encontrar la **CARTA REIVINDICATIVA POR UN ESTADO LAICO** conteniendo el paquete completo de propuestas ampliadas y detalladas -cuyo compendio de puntos mínimos fundamentales ha quedado expuesto- de aplicación, para las elecciones **GENERALES**, para las elecciones **MUNICIPALES** y para las que se celebren en el ámbito **AUTONÓMICO**, según sea cada nivel competencial. También, **CARTA EUROPEA POR LA LAICIDAD Y LA LIBERTAD DE CONCIENCIA**, con nuestras reivindicaciones mínimas para las elecciones **EUROPEAS**.

La Asociación estatal Europa Laica, constituida el 3 marzo de 2001, está inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número NN 167696 y acogida, desde el año 2002, a lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, careciendo de ánimo de lucro. CIF: G45490414